Yopal

Señores:
GICELLA PERTUZ SIERRA
Coordinadora de Cirugia
CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
Almacenista General
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Referencia: **COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN .**

Cordial saludo,.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del Contrato No. CD/25-1658, de conformidad con la CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA del mismo: La supervisión en materia técnica será ejercida por la coordinación de cirugía quien se encargará de las actividades No. 1-2-3-4-5-6-7-8 descritas en el numeral 2.8 "Descripción de las actividades del contratista" del presente estudio previo, y las ejecutará con los profesionales contratados para tal fin, las restantes es decir los Numerales 05 y 07 de materia administrativa y financiera serán ejercidas por el almacenista general, con apoyo de los profesionales contratados. No obstante, el Gerente podrá designar mediante comunicación a otro funcionario que asuma dicha función, lo cual deberá informarse formalmente al contratista y dejarse constancia en el expediente contractual. El supervisor designado será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, y deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, informando cualquier novedad relevante que pueda afectar su adecuada ejecución. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo establecido en las anteriores cláusulas, EL CONTRATANTE por conducto del supervisor verificará la calidad del servicio contratado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado*", se recuerda que el ejercicio de la supervisión comprende múltiples funciones y responsabilidades orientadas al seguimiento, control y verificación de la adecuada ejecución del contrato.

CONTRATO N°:	**CD/25-1658**
CONTRATISTA:	**FARMAORTOPEDICOS S.A.S**
NIT.:	**901.386.177-1**
R/L:	**ZULY MAYERLY TABACO**
C.C:	**1.118.552.676 DE YOPAL.**
VALOR:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.384.274,00) incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.**
PLAZO:	**En cumplimiento del ACUERDO No. 016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026". El plazo del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las polizas exigidas y su límite será hasta agotarse el recurso correspondiente.**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO PARA NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CIRUGIA PLASTICA, EQUIPOS NEUROQUIRURGICO, COLUMNA Y SUSTITUTOS ÓSEOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

En ese sentido, y como una de las primeras gestiones, se solicita realizar contacto con el contratista con el fin de requerir el cargue de las garantías contractuales en la plataforma SECOP II. Esta gestión permitirá su revisión y aprobación por parte del área jurídica, requisito indispensable para dar inicio a la ejecución contractual.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a la Oficina Asesora Juridica donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato del cual asume su supervisión y/o consultar en la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

JANGEL ANDRES AVILA PEREZ
GERENTE HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

Aprobó: Samuel Eduardo Arevalo Viñas
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó- : Luisa María Cruz Sánchez
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de suministro 102.52.48